



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 7653/03.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

EXTRACTO: S/ REBAJA DE PENA

T. I.: ANTIVERO DIEGO JAVIER.-

DICTAMEN N°

1515/04

Sr. Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de recabar opinión respecto del proyecto de resolución de fs. 58/59, esta Asesoría manifiesta que, a fs. 60 existen informe circunstanciado y opinión fundada confeccionados por Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, y que a fs. 57 obra dictamen de la Asesoría Delegada ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Respecto al acto propiciado se sugiere en los considerandos:

a) Readecuar el párrafo 1° dado que la pena impuesta por el delito de lesiones leves es de 8 meses (sanción que luego es unificada con otra de una causa pendiente) y no de 3 años y 8 meses como surge del considerando. Asimismo se recomienda evitar redundar en el término pena.-

b) El párrafo 7° debe expresar que es la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la que ha intervenido en primera oportunidad.-

Salvado lo señalado, no existen observaciones que formular correspondiendo, una vez verificada la exactitud de todos los datos consignados en el art. 1°, la continuación de los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 24 NOV 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-